

**Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-05030-02-0963

GF-192

***Alcance***

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de       |
|                                 | Pesos          |
| Universo Seleccionado           | 63,026.2       |
| Muestra Auditada                | 25,387.1       |
| Representatividad de la Muestra | 40.3%          |

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Saltillo, Coahuila, por 63,026.2 miles de pesos. La muestra fue de 25,387.1 miles de pesos, que representa el 40.3% de los recursos transferidos.

***Resultados*****Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Saltillo, Coahuila, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## Fortalezas:

- El municipio dispone de un área encargada de la ejecución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012 (FISM) que tiene la estructura organizacional adecuada.
- El municipio dispone de los mecanismos de control necesarios para el uso de una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del fondo.
- El municipio promueve la participación social mediante asambleas públicas, en las que se reciben propuestas para la realización de obras y acciones.
- El municipio dispone de espacios, mobiliario, vehículos y demás medios de trabajo adecuados para realizar las actividades inherentes a la gestión del fondo.
- El municipio tiene un adecuado control de los expedientes de las obra realizadas.

## Debilidades:

- El municipio carece de controles suficientes que garanticen el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de

algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al municipio de Saltillo, Coahuila, que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, y proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del FISM 2012, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, así como impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno.

#### 12-C-05000-02-0963-01-001 **Recomendación**

##### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del Estado de Coahuila transfirió al municipio de Saltillo, Coahuila, los recursos del FISM 2012 por 63,026.2 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo, conforme al calendario de entrega publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2012; asimismo, se comprobó que los recursos recibidos y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuentes de pago, salvo lo dispuesto en la normativa aplicable.

##### **Registro e información contable y presupuestaria**

3. Los recursos del FISM 2012 y sus rendimientos financieros fueron administrados en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, sin remanentes de otros ejercicios; asimismo, no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros programas y cuentas bancarias.

4. Las operaciones del FISM 2012 fueron identificadas y registradas en la contabilidad, patrimonio y Cuenta Pública del municipio; además, los documentos comprobatorios y justificativos originales del gasto fueron cancelados con la leyenda de "Operado FISM 2012".

##### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. A la fecha de la auditoría, el municipio aún estaba en proceso de implantar las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), vigentes para el año 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

#### 12-C-05000-02-0963-01-002 **Recomendación**

##### **Destino de los recursos**

6. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Saltillo, Coahuila, ejerció 41,147.3 miles de pesos, el 65.3% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 71 obras y acciones, como se muestra a continuación:

## RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

| Rubros                                     | Inversión ejercida al 31 de diciembre | % de los recursos ejercidos al 31 de diciembre | Núm. de obras o acciones |
|--|---------------------------------------|--|--------------------------|
| Agua potable                               | 1,994.1                               | 4.9  | 5                        |
| Alcantarillado                             | 9,189.8                               | 22.3   | 17                       |
| Urbanización municipal                     | 26,293.3                              | 63.9   | 43                       |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 2,434.4                               | 5.9  | 1                        |
| Infraestructura básica educativa           | 1,235.7                               | 3.0  | 5                        |
| Total                                      | 41,147.3                              | 100.0  | 71                       |

FUENTE: Municipio de Saltillo, Coahuila. Recursos ejercidos al 31 de diciembre 2012.

NOTA: La información revisada sólo comprende hasta el 31 de diciembre de 2012, debido a que la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se limita a revisar con base en el principio de anualidad, conforme a la normativa aplicable.

7. Al 31 de diciembre de 2012, el municipio presentó un subejercicio por 21,878.9 miles de pesos, que representan el 34.7% de los recursos asignados al FISM 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

#### 12-C-05000-02-0963-01-003 **Recomendación**

8. El municipio sólo destinó el 33.1% de los recursos del FISM 2012 para obras de infraestructura básica (agua potable, alcantarillado y electrificación rural y de colonias pobres).

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al municipio de Saltillo, Coahuila, que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

#### 12-C-05000-02-0963-01-004 **Recomendación**

#### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

9. El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del FISM 2012, y de manera pormenorizada, el avance físico mediante indicadores de desempeño; asimismo, dicha información es congruente con los reportes de avances y registros contables, presupuestarios y con la Cuenta Pública Municipal, y fue publicada y difundida entre la población en su página de Internet.

10. El municipio informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

#### **Participación social**

11. El municipio dispone de un órgano de planeación participativa denominado Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), mediante el cual se promovió y organizó la participación de los habitantes durante todas las etapas del ejercicio del gasto con recursos del FISM.

#### **Obra y acciones sociales: Obra pública**

12. El municipio cumplió con la normativa de los procesos de adjudicación y contratación de las obras públicas realizadas con recursos del FISM 2012.

13. Las 26 obras ejecutadas con recursos del FISM 2012 coinciden en sus montos con las cantidades pagadas, las cuales están concluidas y en operación; asimismo, se constató que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad requeridas y son compatibles con la preservación del medio ambiente y con el desarrollo sustentable del municipio.

14. El municipio no realizó obras por administración directa con recursos del FISM 2012.

#### **Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

15. El municipio no llevó a cabo procesos de adjudicación por concepto de adquisiciones, arrendamientos o servicios con recursos del FISM 2012.

#### **Gastos indirectos**

16. El municipio no aplicó recursos del FISM 2012 en el rubro de gastos indirectos.

#### **Desarrollo institucional**

17. El municipio no aplicó recursos del FISM 2012 en el rubro de desarrollo institucional.

#### **Cumplimiento de objetivos y metas**

18. La SHCP y la dependencia coordinadora del FISM 2012 no acordaron con el Gobierno del Estado y, por medio de éste, con el municipio, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo, además de que no se realizaron evaluaciones al desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al municipio de Saltillo, Coahuila, que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

#### **12-C-05000-02-0963-01-005 Recomendación**

19. El municipio cumplió parcialmente con las metas y objetivos del FISM 2012, de acuerdo con lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012, ejerció solamente el 65.3% de los recursos ministrados del fondo.
- Las 26 obras de la muestra de auditoría están terminadas.

- El municipio destinó sólo el 33.1% de los recursos en obras de infraestructura básica, como sigue: el 4.9% en agua potable, el 22.3% en alcantarillado, y el 5.9% en electrificación rural y de colonias pobres; es decir, que no fueron atendidas con suficiencia las necesidades básicas de la población.
- En las obras de la muestra de auditoría no se realizaron modificaciones relevantes en su ejecución.
- Sólo el 25.5% de los beneficiarios estaba satisfecho con las obras realizadas con recursos del FISM 2012, aunque todas fueron solicitadas por la comunidad.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM  
MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA  
Cuenta Pública 2012

| Indicador   | Valor |
|---|-------|
| <b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>  |       |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)   | 65.3  |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado)   | N/A   |
| I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:   |       |
| a) Total  | 100.0 |
| b) Operan adecuadamente, (%)  | 100.0 |
| c) Operan con insuficiencias, (%)   | 0.0   |
| d) No operan, (%)   | 0.0   |
| <b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</b>   |       |
| II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).   | 0.0   |
| II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).  | 0.0   |
| II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).  | 25.5  |
| II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del Municipio (%)   | 9.7   |
| II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)   | 85.5  |
| II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)  | 33.1  |
| <b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>  |       |
| III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.<br>Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].                                   | Bueno |
| III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).<br>¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del Municipio?, Sí o No.   | Sí    |
| III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP<br>¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.   | Sí    |
| III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.<br>¿El Municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente. | Sí    |
| III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del Municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.   | Sí    |
| III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del Municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.  | Sí    |
| <b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>  |       |
| IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)   | 100.0 |
| IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)  | 100.0 |
| <b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>   |       |
| V.1.- ¿El Municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.  | No    |
| <b>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</b>  |       |
| VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)   | 7.1   |
| VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública respecto de la inversión total del Municipio en obra pública (%)  | 12.1  |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio de Saltillo, Coahuila.

N/A: No aplicable, debido a que la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se limita a revisar con base en el principio de anualidad, conforme a la normativa aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al municipio de Saltillo, Coahuila, que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

**12-C-05000-02-0963-01-006 Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza determinó 6 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-05000-02-0963-01-001

12-C-05000-02-0963-01-002

12-C-05000-02-0963-01-003

12-C-05000-02-0963-01-004

12-C-05000-02-0963-01-005

12-C-05000-02-0963-01-006

***Consecuencias Sociales***

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio no ejerció 21,878.9 miles de pesos, el 34.7% de los recursos asignados, por lo que no fueron alcanzadas en su totalidad las metas y objetivos del FISM 2012; además, sólo ejerció el 33.1% de los recursos en obras de infraestructura básica (agua potable, alcantarillado y electrificación rural y de colonias pobres), por lo que existió una contribución relativamente baja para abatir los déficits en la provisión de estos servicios.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 6 Recomendación(es).

***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Saltillo, Coahuila, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a que el municipio sólo destinó 13,618.3 miles de pesos en obras de infraestructura básica (agua potable, alcantarillado y electrificación rural y de colonias pobres); además, al 31 de diciembre de 2012 y a la fecha de la auditoría, presentó un subejercicio de 21,878.9 miles de pesos, el 34.7% de lo asignado al FISM.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, las direcciones de Desarrollo Social y de Obras Públicas, la Contraloría Municipal y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, del municipio de Saltillo, Coahuila.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, párrafo primero, fracciones IV, párrafo último, y V.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 7.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 33, párrafo primero, inciso a, y 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 5, 35, 59 y 63, de la Ley que establece las bases y los lineamientos generales para la recepción de las aportaciones federales, y la creación, distribución, aplicación y seguimiento de esos recursos en los fondos estatales para el desarrollo social en Coahuila.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Además, cabe señalar que los hechos y omisiones determinados en la visita domiciliaria, fueron notificados a la entidad fiscalizada mediante pliego de observaciones, la cual dispone de 30 días hábiles para presentar los documentos, libros y registros que desvirtúen los hechos u omisiones. Una vez valoradas las probanzas y comentarios aportadas por la entidad tendientes a desvirtuar las observaciones advertidas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; de conformidad con la legislación local se procede a integrar el Informe,

cuya fecha de presentación es a más tardar el 15 de noviembre; una vez presentado el Informe ante la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado, se notificará al órgano interno de control el Pliego de Responsabilidades Administrativas y se procederá en su caso, a dar cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila sobre los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que se pretendan iniciar, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos, todo esto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.